

ELABORACIÓN DE PLANES REGIONALES DE JUVENTUD EN LAS REGIONES DE TUMBES, AREQUIPA Y UCAYALI.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Estado Peruano ha definido políticas nacionales que señalan las prioridades en cuanto a diversas materias, y entre ellas se encuentra la juventud. Según el D.S.027-2007-PCM se entiende por política nacional, toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas. Entre las políticas contenidas en dicho Decreto, se incide en la priorización de la participación juvenil en diferentes espacios:

"3.2 Fortalecer y fomentar *la participación juvenil en los distintos espacios políticos y sociales*, así como en los ministerios y las *diferentes instituciones del Estado*, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud."

Asimismo se cuenta con el Plan Nacional de la Juventud 2006-2011 que prioriza 11 lineamientos de políticas nacionales, entre los cuales destacan especialmente para este caso el primero y el segundo: "Promover la participación de las y los jóvenes en el fortalecimiento del sistema democrático" y "Organizar y consolidar un sistema de políticas públicas de juventud".

Lineamientos de la Política Nacional de Juventudes	
Ejes articuladores	Lineamientos
Condiciones para el fortalecimiento de la democracia (gobernabilidad)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la participación de las y los jóvenes en el fortalecimiento del sistema democrático. 2. Organizar y consolidar un sistema de políticas públicas de juventud. 3. Promover una cultura de paz y seguridad ciudadana.
Condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales para una vida saludable y productiva (acceso y calidad)	<ol style="list-style-type: none"> 4. Asegurar una educación de calidad para la ciudadanía y la inclusión. 5. Reconocer y promover las culturas e identidades. 6. Promover estilos de vida y entornos saludables. 7. Promover el empleo digno y las capacidades productivas de las y los jóvenes. 8. Generar y fortalecer capacidades, prácticas y relaciones ambientales sostenibles.
Condiciones para la superación de situaciones de exclusión (generación de oportunidades)	<ol style="list-style-type: none"> 9. Organizar un sistema de prevención y rehabilitación de las y los jóvenes en conflicto con la ley. 10. Promover la igualdad de oportunidades de las y los jóvenes con discapacidad. 11. Fortalecer las capacidades de las y los jóvenes que viven en áreas rurales y comunidades nativas.

De acuerdo a lo señalado, se observa que una de las prioridades del Estado en cuanto a políticas nacionales se refiere a la participación de los y las jóvenes en espacios de toma de decisiones en todos los ámbitos de Gobierno.

De la misma manera, para fomentar dicha participación se emitió la Ley N° 28869 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 12 de agosto de 2010. Dicha Ley promueve la inserción de jóvenes en las inscripciones de listas de candidatos a regidores provinciales y municipales, a fin de que al menos el 20% de ellos sean hombres o mujeres menores de 29 años de edad. De acuerdo a ello, se ha logrado que 1,665 jóvenes sean elegidos como alcaldes, regidores y consejeros en las pasadas elecciones de octubre de 2010. De los mismos, dos jóvenes son alcaldes provinciales, 31 alcaldes distritales, 43 consejeros regionales, 188 regidores provinciales y 1,401 regidores distritales. De todos ellos, 834 son varones y 831 son mujeres.

Por otro lado, 12 Gobiernos Regionales han emitido ordenanzas de creación de Consejo Regional de la Juventud, espacio que permitirá el encuentro y el diálogo entre jóvenes y el Estado en el ámbito regional para el diseño e implementación de políticas regionales en materia de juventud. Asimismo, cabe destacar que el pasado año, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se formularon 03 Planes Regionales de Juventud (PRJ) en La Libertad, San Martín y Piura. Igualmente, hay 05 Gobiernos Regionales que ya han aprobado mediante ordenanza sus PRJ (Ayacucho, Madre de Dios, Junín, Ica y Lambayeque).

Sin embargo, como se puede observar, los avances en este campo, aunque valorables, son todavía limitados, ya que a pesar de contar con la normativa que especifica los lineamientos de políticas prioritarios en materia de juventud a nivel nacional, estos no han sido insertados totalmente en la gestión del Gobierno Regional, por lo que se considera importante impulsar y fortalecer los esfuerzos realizados.

La Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) del Ministerio de Educación en cumplimiento con sus funciones estipuladas en el Decreto Supremo N° 001-2008-ED, consistentes en "Promover, sin exclusión alguna, mecanismos de participación efectiva de la juventud en el diseño de proyectos y programas de fomento de los derechos, deberes y obligaciones de las juventud orientados a la construcción de ciudadanía", propone promover y facilitar los procesos de diseño del Plan Regional de Juventud en 03 regiones adicionales (Arequipa, Tumbes y Ucayali) aplicando, validando y sugiriendo ajustes a la metodología contenida en el capítulo 3 del documento "Guía para la implementación de espacios de participación juvenil en los ámbitos regional y local", que ya fue puesta en práctica el pasado año en La Libertad, Piura y San Martín. Y, como resultado del proceso en las 03 nuevas regiones, se elabore un informe que sistematice la experiencia, resaltando en forma detallada la metodología utilizada, de manera que pueda servir para la réplica y apropiación del proceso por parte de otros Gobiernos Regionales.

El UNFPA ha venido brindando asistencia técnica y financiera a la SENAJU en la elaboración de documentos y el desarrollo de iniciativas orientadas a visibilizar la importancia de invertir en la juventud y de contar con espacios reales de participación para las y los jóvenes, así como en el impulso de los PRJ ya mencionados. Asimismo, a través de la implementación del Programa Conjunto (PC) "Juventud, Empleo y Migración", se tiene previsto promover o fortalecer las políticas nacionales de juventud en el marco de una estrategia nacional de desarrollo, lo que se traduce en el desarrollo de planes regionales de juventud en los ámbitos de acción del proyecto. El programa Conjunto es un esfuerzo del Gobierno Peruano y el Sistema de las Naciones Unidas en el Perú para contribuir con el

logro de mejores oportunidades de inserción laboral para los y las jóvenes del país. Este programa cuenta con el apoyo financiero del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio PNUD-España y tiene como organizaciones implementadoras al UNFPA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y tiene como contrapartes gubernamentales al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Las zonas de intervención del PC son las regiones de Arequipa, Junín, La Libertad y Lima.

A través de la presente consultoría, UNFPA, mediante sus diferentes proyectos, continuará brindando apoyo técnico y financiero a la SENAJU, específicamente en el desarrollo de 03 Planes Regionales de Juventud en las regiones de Arequipa, Tumbes y Ucayali.

2. OBJETIVO, LUGAR Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL:

- Afianzar un modelo de diseño participativo de Plan Regional de Juventud que permita la réplica del proceso con el liderazgo de los Gobiernos Regionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con 03 Planes Regionales de Juventud diseñados y en proceso de implementación en base a metodologías participativas.
- Contar con 03 informes que recopilen la experiencia del proceso de diseño de los Planes Regionales de Juventud.

LUGAR:

La consultoría se realizará en la ciudad de Lima, y en las regiones de Arequipa, Tumbes y Ucayali.

DURACIÓN:

La presente consultoría tendrá una duración aproximada de entre 4 y 5 meses.

3. REPORTES

El equipo consultor contratado reportará, por escrito y en medio óptico (cd), al Ministerio de Educación mediante la Secretaría Nacional de la Juventud, así como al UNFPA.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los equipos consultores postulantes podrán presentar propuestas que abarquen el desarrollo de los Planes Regionales de Juventud en las **tres regiones**, o seleccionar **una o dos** de las regiones y presentar su propuesta de metodología, cronograma y presupuesto para la/s misma/s.

Para el cumplimiento del servicio el equipo consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Revisar el Plan Nacional de la Juventud, los Planes Regionales de Juventud existentes, así como el Decreto Supremo 027-2007-PCM.
- Revisar y utilizar la “Guía para la implementación de espacios de participación juvenil en los ámbitos regional y local”, la cual se encuentra disponible en:
<http://www.juventud.gob.pe/Guia%20de%20Implementacion.pdf>
- Elaborar el diagnóstico de la situación de la juventud de la/s región/es, en primera instancia mediante el análisis de fuentes de información secundaria. Una vez concluido el proceso de sistematización de la información disponible, será necesaria la realización de un taller participativo en la región, en el cual se presente el diagnóstico realizado y se recojan los aportes al mismo de los y las jóvenes, así como de las instituciones implicadas.
- Llevar a cabo, en un segundo momento, un nuevo taller participativo en el cual se presentará la nueva versión del diagnóstico con los aportes incorporados, y se darán los primeros pasos hacia el diseño del PRJ, con la priorización de los problemas identificados.
- Llevar a cabo, incluyendo los dos talleres anteriormente mencionados, un total de al menos 04 talleres participativos en cada una de las 03 regiones para cumplir con todo el proceso de diseño del Plan Regional de Juventud, asegurando que las percepciones de los y las jóvenes de las diferentes provincias queden reflejadas.
- Promover el interés y participación de regidores/as jóvenes y/o representantes del Gobierno Regional, a fin de familiarizarlos con el proceso y facilitar su asimilación institucional.
- Coordinar estrechamente durante todo el proceso con la Gerencia de Desarrollo Social de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Tumbes y Ucayali, o con las instancias a cargo de llevar el tema en cada región.
- Elaborar 03 documentos de Plan Regional de Juventud (01 ó 02 en el caso de que se seleccione una o dos de las regiones) en base a los talleres participativos desarrollados de diagnóstico y de diseño del Plan, en coordinación con el Gobierno Regional.
- Elaborar 01 informe sobre el proceso de diseño participativo del Plan Regional de la Juventud por cada una de las regiones. Los informes deberán ser narrativos, señalando todo el proceso realizado, y deberán contar con la documentación oportuna y pertinente para completarlos: registro fotográfico de los talleres realizados, listas de asistencia, entre otros.
- Proponer los mecanismos y actividades de abogacía pertinentes para la apropiación del Plan por parte del Gobierno Regional, el COREJU y las organizaciones de jóvenes, según corresponda.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

- Plan de trabajo concordado con la Secretaría Nacional de la Juventud del MINEDU, el UNFPA y la Gerencia Regional de Desarrollo Social (o entidad de cada Gobierno Regional que corresponda).
- 03 documentos de Plan Regional de la Juventud 2012-2015 de las Regiones de Arequipa, Tumbes y Ucayali (01 ó 02 en el caso de que se seleccione una o dos de las regiones).
- 01 informe narrativo detallado para cada región donde se realizó el proceso de diseño de Plan Regional de Juventud.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados en la consultoría deberán presentar una breve propuesta técnica (máximo 3 hojas) incluyendo una descripción de la metodología a emplear, los CV del equipo consultor, así como una propuesta económica desglosada y a todo costo.

7. RECOMENDACIONES RELEVANTES

- El equipo consultor deberá validar el desarrollo del trabajo de diseño del Plan Regional de Juventud teniendo como base la "Guía para la implementación de espacios de participación juvenil en los ámbitos regional y local".
- La SENAJU, en el marco de esta consultoría, proporcionará la información que tenga disponible sobre las temáticas que aborda la consultoría, así como toda documentación que sirva de insumo para la elaboración y desarrollo de la misma.

8. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR

- Reconocida trayectoria en temas de juventud y desarrollo.
- Equipo profesional interdisciplinario incluyendo profesionales en Ciencias Sociales con experiencia en facilitación de talleres participativos.
- Especialidad y amplia experiencia en revisión y análisis de la normatividad, políticas públicas de juventud, políticas sociales así como en diseño de planes estratégicos en el ámbito regional.
- Buen manejo de los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad
- Experiencia demostrada en elaboración de informes, y documentos metodológicos similares al producto requerido.

9. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellos aspectos no considerados en estos Términos de Referencia, serán dilucidados consensualmente entre el/la contratado/a y los representantes designados de UNFPA.

10. PREPARADO POR:

Equipos técnicos de la SENAJU del Ministerio de Educación y del UNFPA.

11. FECHA

Marzo 2011